



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia del 3 de agosto de 2020; y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante.	\$928.305.00
Pago de notificación personal (fl: 23)	\$ 14.000.00
Pago de notificación personal (fl: 37)	\$ 14.000.00
Pago de notificación personal (fls: 34, 37 y 39)	\$7.400.00
Pago de notificación personal (fl: 54)	\$ 8.000.00
Pago de notificación por aviso (fl: 58)	\$8.000.00
Pago de notificación personal (fl: 63)	\$14.445.00
Pago de notificación personal (fl: 67)	\$14.445.00
Pago de notificación por aviso (fl: 73)	\$ 53.550.00
TOTAL	\$ 1.062.145.00


FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Ludy Andrea Rodríguez Porras



Asunto	Aprueba costas
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00665-00

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.

Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y **comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

661d77f4f319ae0e4f8bc636274bcd4fd9d6bb317367cfe1336dc023310448fa

Documento generado en 11/08/2020 10:59:58 p.m.